



---

**INFORME CONTINUACION DE AUDIENCIA ART. 86 LEY 1474 DE 2011 // INFICALDAS - CONSORCIO ESTUDIOS CALDAS // PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONTRATO DE CONSULTORIA AC 83 DE 2021 // GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. // JSBV**

---

Desde Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Fecha Vie 13/12/2024 10:18

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente informo que el día de ayer, 12 de diciembre de 2024, me conecté a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el proceso que a continuación se identifica:

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS**

**TIPO DE PROCESO:** PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ART. 86 LEY 1474 DE 2011

**CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA No. AC 83 DE 2021

**CONTRATISTA:** CONSORCIO ESTUDIOS CALDAS

**GARANTE:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

1. Presentación de las partes
2. Se me reconoce personería para actuar como apoderado de Solidaria.
3. Se lee el orden del día, indicando que se van a rendir descargos por el contratista interventor y su garante (Seguros del Estado), pues el contratista consultor y su garante los rindieron en la audiencia anterior.
4. El despacho indica que se resuelven las solicitudes presentadas anteriormente, manteniendo la decisión de realizar en una sola audiencia concentrada los procesos de incumplimiento contractual contra el contratista consultor y el interventor.
5. Descargos contratista interventor: A grandes rasgos, el apoderado del interventor reiteró la imposibilidad de concentrar en una sola audiencia, los procesos de incumplimiento contractual de dos contratos distintos, como era el de consultoría y el de interventoría. Lo anterior, considerando que ello era un grave atentado contra el debido proceso de las partes, máxime considerando que no se esgrimieron una a una las obligaciones presuntamente incumplidas del contrato de interventoría. Adicionalmente, manifestó que no es posible decretar como prueba por informe, la solicitud probatoria elevada por el contratista y su garante, toda vez que la interventoría es parte dentro del proceso, de manera que no es posible que realice dicho informe en los términos del CGP.
6. Descargos del garante – Seguros del Estado: Al igual que el contratista, manifestó la imposibilidad de concentrar en una sola audiencia los dos procesos por desconocimiento del debido proceso. Igualmente, indicó que no se pueden imponer multas una vez finalizado el plazo contractual, así como la no afectación de los amparos al no encuadrarse en los hechos que sustentan el inicio del proceso administrativo sancionatorio.

**Se suspende la audiencia para hacer el estudio de las pruebas solicitadas y proceder al decreto de pruebas. Se fijará nueva fecha mediante auto que se notificará por correo**

**electrónico.**

La apoderada del contratista consultor deja constancia de que la actuación es nula.

Finaliza aproximadamente a las 4:20 P.M.

¡Gracias a todos!



gha.com.co

**Juan Sebastian Bobadilla Vera**

*Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público*

Email: [jbobadilla@gha.com.co](mailto:jbobadilla@gha.com.co) | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.